

## OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado ponente

Radicación n.º72123

Bogotá, D. C., uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MARÍA GERTRUDIS URIBE DE MONROY vs. MARÍA LUCILA VÉLEZ BEDOYA Y OTRO.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentado por el apoderado de la parte opositora, unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales -UGPP, de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>2 de febrero de 2023</u>, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º <u>010</u> la providencia proferida el <u>1/) de febrero de 2023</u>.

SECRETARIA\_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>7 de febrero de 2023</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>1 de</u>

febrero de 2023.

SECRETARIA\_